



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Acuña Coahuila de Zaragoza, a 31 de diciembre del 2021.  
Causas penales [REDACTED]  
Oficio [REDACTED]

Licenciado [REDACTED]  
Quinto Visitador Regional de la Comisión de los Derechos  
Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza.  
P r e s e n t e.

En audiencia celebrada en esta fecha, dentro de las causas al rubro indicadas, seguida a los imputados [REDACTED] por los hechos que la ley señala como los delitos de **Posesión simple de narcóticos, Amenazas, Portación prohibida de ciertas armas y Violencia contra miembros o integrantes de instituciones de seguridad pública**, en la que se señaló que el imputado fue víctima de posibles actos de tortura por parte de los agentes aprehensores, por lo que doy vista a efecto de que realice la investigación correspondiente por los hechos denunciados, anexando copia de audio y video para su conocimiento.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

Juez de Primera Instancia en materia Penal del  
Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Acuña



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA

COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA  
QUINTA VISITADURÍA REGIONAL

El día de hoy 5 de 01 del año 22 siendo  
las 12:40 horas, se recibió un escrito en 1 fojas, al  
que se acompaña 1 Disco  
y fue presentado por una [REDACTED]



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

## QUINTA VISITADURÍA Acuerdo de admisión y calificación de la queja.

Ciudad Acuña, Coahuila de Zaragoza; a 24 de enero de 2022-----

Se tiene por recibido el oficio [REDACTED] derivado de la causa penal NIC-0704/2021 remitido a este organismo por la C. Lic. [REDACTED], Jueza de Primera Instancia en materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Acuña, mediante la que da vista y señala presuntas violaciones a Derechos Humanos en perjuicio del C. [REDACTED], esta Comisión se declara competente y admite la misma, en virtud de que se atribuyen a elementos de la **Policia Municipal de Acuña, Coahuila**. Regístrese en el libro de gobierno de este organismo bajo el número que estadísticamente le corresponde. Las presuntas violaciones a Derechos Humanos consisten en **Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de detención arbitraria y Violación al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Tortura**. Toda vez que la queja de referencia fue presentada por la autoridad que es Juez Penal y carece de firma autógrafa por parte del agraviado, con la finalidad de subsanar la omisión citada y cumplir con los requisitos exigidos por la Ley de esta Comisión Estatal, se ordena requerir a la parte agraviada, para que dentro del plazo de **3 días hábiles** siguientes a la notificación del presente acuerdo, ratifique la queja. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65 fracción IV y 66 párrafos primero del Reglamento Interior de la Comisión de los Derechos. De conformidad con lo que establece el artículo 107, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, sin embargo, del oficio que se recibe, así como del material de audio y video que se anexa por la autoridad no se advierten los datos de localización del presunto agraviado, por tal razón **requiérasele al Juzgado Penal para que dentro del término de 03 días hábiles**, proporcione los datos de

## Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

contacto, localización y elementos de información conducentes, con la finalidad de poder solicitarle al agraviado la ratificación de la queja haciendo del conocimiento del reclamo presentado para que manifieste lo que a su derecho convenga y una vez que se ratifique la queja, infórmese a la autoridad señalada como presunta responsable sobre la admisión de la misma y de que este organismo estatal inicia su intervención, solicitándole rinda un informe pormenorizado de los hechos que se le atribuyen, el cual deberán presentar en un plazo de **15 días naturales**, contados a partir del día siguiente al que se notifique el presente proveído, acompañado de los antecedentes del asunto, las constancias que funden y motiven los actos que se le imputan, si estos efectivamente existieron, así como los elementos esenciales de información que se consideren necesarios. Así mismo, prevéngasele que la falta de rendición del informe o de la documentación que lo apoye, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja, se tengan por ciertos los hechos, salvo prueba en contrario del Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 89, 92, 98, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza; 77 y 81 de su Reglamento Interior. En términos del artículo 112 de la Ley de este Organismo Público Autónomo. Así lo acordó y firma la Licenciada   
, Visitadora Adjunta.----- CUMPLASE



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
EN MATERIA PENAL DEL SISTEMA  
ACUSATORIO Y ORAL CON RESIDENCIA EN  
CD. ACUÑA COAHUILA DE ZARAGOZA

22 FEB 2022

QUINTA VISTADURÍA

Expediente: ~~XXXXXXXXXX~~

Asunto: solicitud de informe

Oficio: No. ~~XXXXXXXXXX~~

Acuña, Coahuila de Zaragoza;

A 22 de febrero de 2022.

*Acuse*

**Administrador(a) Regional del Juzgado de  
Primera Instancia en Materia Penal del Sistema  
Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Acuña  
Presente:**

**RECIBIDO**

Por medio del presente, me permito hacer de su conocimiento que, en seguimiento al oficio ~~XXXXXXXXXX~~ presentado por la Licenciada ~~XXXXXXXXXX~~ Jueza de Primera Instancia en Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del Distrito Judicial de Acuña, mediante el cual da vista 0a esta Quinta Visitaduría Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, sobre presuntos actos de tortura que pudo haber sufrido el C. ~~XXXXXXXXXX~~ por parte de los agentes aprehensores y toda vez que se anexó copia de audio y video de la audiencia celebrada en fecha 31 de diciembre del año 2021, donde el imputado rindió su declaración dentro de la causa penal número ~~XXXXXXXXXX~~ tal y como se refiere en el mencionado oficio.-

En atención a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 112 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, solicito a usted de la manera más atenta y de no haber impedimento legal alguno, tenga a bien remitir a esta Comisión Estatal lo siguiente: datos de contacto del presunto agraviado, con el objeto de dar seguimiento al reclamo interpuesto, concediéndole un término de 03 días hábiles para tal efecto. Lo anterior con el objeto de que dicha información sea incorporada al procedimiento seguido por este Organismo defensor de los derechos humanos.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, quedo de Usted.

Atentamente  
"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Lic. ~~XXXXXXXXXX~~  
Visitadora Adjunta de la CDHEC



C.C.p. Dr. Hugo Morales Valdés - Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.  
C.C.p. Mtra. Gabriela Noguez Sandoval, Visitadora General de esta Comisión Estatal.  
C.C.p. Expediente.  
SMM/DFOH



**PODER JUDICIAL**  
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Acuña, Coahuila de Zaragoza, a 23 de febrero de 2022

Oficio

Causa penal

Lic.

Visitadora Adjunta de la Comisión de los Derechos Humanos  
del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Presente.

En respuesta a lo solicitado mediante su oficio , le informo que dentro de los autos  
causa penal al rubro indicado, que se formó  por los hechos con  
aparición de delitos de Posesión simple de narcóticos, Amenazas, Portación prohibida de  
ciertas armas y Violencia contra miembros o integrantes de instituciones de seguridad  
pública, se cuenta con los siguientes datos de localización de :

- Domicilio: Calle  número  de la colonia  de esta ciudad de  
Acuña, Coahuila de Zaragoza.

Comunicándole lo anterior para que se tenga a esta autoridad por dando cumplimiento a lo  
solicitado.

Sin otro particular, le reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Encargada de Causa del Juzgado de Primera Instancia en

Materia Penal del Sistema Acusatorio y Oral del

Distrito Judicial de Acuña.



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
PENAL DEL SISTEMA ACUSATORIO Y ORAL CON  
RENDIMIENTO EN CO. ACUÑA COAHUILA DE ZARAGOZA